



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N.º 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N.º 0001-11-CN, que contiene la consulta remitida por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, a fin de que la Corte Constitucional analice las consecuencias del inciso primero del artículo 24 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y declare la inconstitucionalidad del mismo, dentro de la acción de protección N.º 1134-2010, 709-2010, seguida por el señor Edison Ricardo Guatemal Cabezas, en contra del Comandante General de la Policía Nacional, **tiene relación** con los casos N.º 0031-10-CN, 0032-10-CN, 0048-10-CN, 0049-10-CN, 0050-10-CN, 0051-10-CN, 0061-10-CN, 0062-10-CN, 0063-10-CN, 0064-10-CN, 0065-10-CN, 0066-10-CN, 0069-10-CN, 0070-10-CN, 0075-10-CN, 0077-10-CN, 0078-10-CN, 0087-10-CN, 0088-10-CN, 0090-10-CN, 0091-10-CN, 0092-10-CN, 0094-10-CN y 0096-10-CN (**acumulados**), los cuales se encuentran en trámite.

Quito, D. M., enero 04 del 2011, a las 17h22.


Dr. Arturo Larrea Jijón
SECRETARIO GENERAL

ALJ/SGO

